

**ORDENANZA****PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 009 DE 2017*(30 de noviembre)*

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE DECLARA EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y LA INSEGURIDAD INSULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

La Asamblea del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de facultad que le confiere el Artículo 300, numeral 2, de la Constitución Nacional; los Artículos 4to. Literales a, b y j y 10mo. Literal f de la ley 47 de 1993; el Artículo 60, numeral 3ro y Artículos 72, 73 y 74 del Decreto 1222 de 1986 y el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental, Resolución 005 de 2009.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Eríjase el Dieciséis (16) de Mayo de cada año, como "*el Día Departamental de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas de la violencia, el delito y la inseguridad Insular*" en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los habitantes y visitantes del Departamento Archipiélago, las entidades del orden oficial, las Instituciones Eclesiásticas, las Empresas, Establecimientos y Corporaciones del territorio Étnico en señal de duelo y durante ese día, enarbolaran a media asta las Banderas de Colombia, del Departamento, de las Municipales que estén instituidas y de las propias entidades e instituciones en señal de duelo y solidaridad con las Víctimas de la violencia, el delito y la inseguridad Insular.

ARTICULO TERCERO: durante todo el día de "*La Memoria y la solidaridad con las Víctimas de la violencia, el delito y la inseguridad Insular*", la Administración Departamental y la Honorable Corporación de elección popular, realizaran sentidos y solemnes homenajes en consideración al infortunado evento que se presentó el día Dieciséis (16) de Mayo de 2017 con el asesinato del Comerciante y Empresario Raizal Señor, **Saulo Jackson Aguilar** y en memoria y especial remembranza del homicidio del Joven, **Jhonatan Gutiérrez Beltrán**, de solo 15 años de edad, así como del asesinato del Señor **Alirio Rodríguez Arias** y su Familia y de los demás oscuros sucesos delictivos e incidentes criminales que en el pasado han tenido una considerada trascendencia y una muy dolorosa significación tanto para las familias de los Residentes de la sociedad Insular así como para las Familias del Pueblo Étnico Raizal del Departamento Archipiélago hoy, Reserva de la Biosfera Mundial-Seaflower.

ARTICULO CUARTO: Construcción del instrumento sobre la Memoria: La Administración Departamental en conjunto con la Defensoría del Pueblo y con el apoyo de las Organizaciones de Derechos Humanos así como de la Academia; elaboraran un listado o base de datos con los nombres de los ciudadanos(as) de las Islas que han sido asesinados, ultimados o desaparecidos de manera forzada durante los últimos años en todo el Territorio Marítimo y Terrestre del Archipiélago así como, la rotulación de los diferentes hechos, eventos trágicos y sucesos históricos que han afectado intrínsecamente la subsistencia ancestral y la vida cotidiana de las personas y sus familias en estas latitudes Insulares así como también, sus buenas prácticas y valores; su Fe y característica Espiritualidad; sus buenas costumbres y el siempre amable auxilio hacia su prójimo y en donde además,

predominaba de manera considerable y muy significativo, el respeto hacia los demás pero en especial, hacia la preservación, respeto y defensa de la vida Humana; el temor de Dios y el acatamiento probo a las leyes terrenales y divinas.

ARTICULO QUINTO: Monumento Significativo: La Administración Departamental en conjunto con las Autoridades competentes y de manera efectiva y real; erigirán un Monumento o Escultura significativa en el sitio o espacio que con la Comunidad respetuosamente acuerden con el propósito de realizar un homenaje y recuerdo de este característico día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas de la violencia, el delito y la inseguridad Insular. "Día de Saulo"

ARTÍCULO SEXTO: Política Publica: Facultese al Gobierno Departamental para desarrollar una Política Publica para prevenir, contener y reducir la comisión de toda clase de delitos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en conjunto con las Autoridades competentes y de seguridad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sanción y Promulgación: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


BRADISON FERNAÑEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día veintidos (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N.º 009 del 30 de noviembre de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 009 DE 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 16 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LA MEMORIA Y LA SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, EL DELITO Y LA INSEGURIDAD INSULAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 12 de diciembre de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 15 de diciembre de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

RECIBIDO

FECHA: 19-DIC-17

HORA: 9:20

FIRMA: [Handwritten Signature]